



POF/MRC.-
EXP. N° 615-2280/2021.-

DECRETO N° **8291** -ISPTV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del agente Emilio Rafael OTERO, Categoría 5, Agrupamiento Técnico del Escalafón General - Ley N° 3161/74, al cargo Categoría 24, y.

CONSIDERANDO:

Que, el referido agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05 según consta en fs. 6.

Que, a fs. 4/5 y 13/19 obra Certificación de Servicios evidenciando la antigüedad del agente en cuestión.

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que, a fs. 40/41 se expide Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación que en autos se tramita, de conformidad a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, a partir del 01 de enero de 2023. Dicha opinión es compartida por la Coordinación del Departamento Asuntos Legales a fs. 41.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General - Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023 al agente Emilio Rafael OTERO, CUIL N° 20-08468114-9, personal de Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con la siguiente Partida:

EJERCICIO 2023 - LEY N° 6325:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	02	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4-	- BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2-	- VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0	- EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0	- OPERACIÓN
Partida Ppal.:	1.1.1.0.0	- PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0	- PLANTA PERMANENTE CON RECURSOS PROPIOS
Partida Sub Parcial:	1.1.1.5.1.000	- REMUNERACIONES CON RECURSOS PROPIOS
Partida Sub Sub Parcial:	1.1.1.5.1.019	- Adecuación de la Categoría - Administrativos

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°


8291

-ISPTyV.-

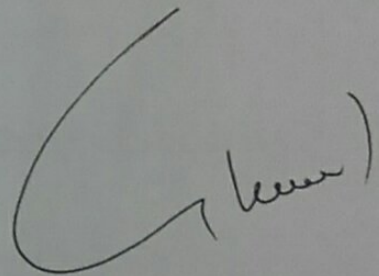
ARTÍCULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100º bis Ley N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

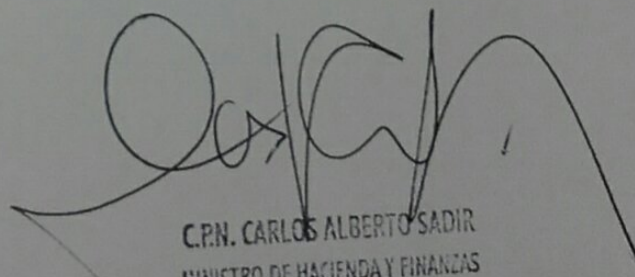
ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS